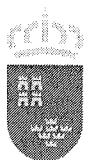


INDICE DEL EXPEDIENTE "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA."

- 1.-** PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-** INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.-** INFORME PROPUESTA
- 4.-** PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.-** ANEXO AL PPT
- 6.-** CERTIFICADO ECONOMICO
- 7.-** INFORME SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DEL SMS.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Presupuesto inicial del contrato: 8.935.142,00€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 1 año.

Murcia, a 22/11/2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

EXPTE. 782/16

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL
CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL**

**POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE
SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN
PUBLICIDAD.**

-PRIMERO. Por la Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la adquisición de medicamentos exclusivos del laboratorio . por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, mediante procedimiento negociado por exclusividad sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 8.935.142,00 € (4% IVA incluido) y con un plazo de duración de 1 año.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...)."

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Murcia, a 8 de noviembre de 2016.

El Asesor Jurídico

Murcia, a 22 de NOV de 2016

22 NOV 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico



**INFORME PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
EXCLUSIVOS DEL POR LOS CENTROS
DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.**

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan".

Los Medicamentos de Uso Hospitalario, son aquellos que solo podrán dispensarse a pacientes desde los Servicios de Farmacia Hospitalaria y se identifican por llevar la sigla H junto al código nacional en el envase (RD 1345/2007, art. 24 y Circular 12/91 de la DGFPs). Los elevados costes de estos medicamentos, tanto para uso intrahospitalario como sobre todo para dispensación ambulatoria desde los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sean uno de los objetivos primordiales de mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Entre estos medicamentos se encuentran medicamentos exclusivos comercializados por el de alto coste y uso imprescindible en aquellas enfermedades para los que está autorizado:

- Tratamiento del cáncer de mama metastásico, cáncer de ovario, cáncer de próstata metastásico resistente.
- Mieloma múltiple progresivo, Sarcoma de Kaposi (SK) asociado con SIDA, Leucemia mieloide aguda (LMA) de novo o secundaria, Linfoma de células



**Región de
Murcia**

Consejería de Sanidad



del manto (LCM) en recaída o refractario, Leucemia linfática crónica (LLC), Macroglobulinemia de Waldenström (MW).

- Tratamiento de la esquizofrenia en adultos y en adolescentes de 15 años de edad en adelante.
- Tratamiento de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana 1 (VIH-1) en adultos de 18 o más años de edad.

La previsión de necesidades para un año de los hospitales públicos de la Región se indica en la tabla adjunta (ANEXO I) especificándose para cada lote el consumo estimado. Según esta previsión, el coste de la adquisición a precio de venta de laboratorio actualizado en el año 2016 (PVL sin IVA y con deducciones del RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011 incluidas) sería de 8.591.482,70 Euros.

En la actualidad y de acuerdo a los precios medios reales de compra en 2015 a los que los 9 hospitales generales de la Región adquirieron este tipo de productos, el coste estimado para 2.016 sería de 8.591.482,70 €.

Al tratarse el Servicio Murciano de Salud de un ente de derecho público, le es de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (artículo 2 y 3) y por tanto se propone la convocatoria de un procedimiento negociado por exclusividad sin publicidad con objeto de ajustar los costes de adquisición de medicamentos exclusivos del I y homogeneizar los precios que se vienen pagando hasta ahora, que a los precios de licitación propuestos supondría, para la previsión de necesidades de los hospitales 8.591.482,70 € en un año, con un ahorro estimado sobre los costes actuales de 0 Euros (0 %) o de 0 Euros (0 %) sobre el precio de venta del laboratorio (PVL sin IVA) autorizado de este grupo de medicamentos.

Murcia, 4 de Julio de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ASISTENCIA SANITARIA**





**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR
EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.**

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del Procedimiento Negociado por exclusividad sin publicidad de los medicamentos exclusivos del en los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO:

2.1. LOTES

Los medicamentos incluidos en este Procedimiento negociado figuran en el **ANEXO I.**

Nota: Los precio de licitación llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento negociado a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

2.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), los lotes se han establecido en base a la Denominación Oficial Española DOE.

2.3. Los medicamentos ofertados deben disponer de la autorización de comercialización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en su caso de su correspondiente renovación, así como de su inscripción en el Registro de Medicamentos y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración Sanitaria del Estado



para su puesta en el mercado, y demás formalidades administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales.

La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

2.4. Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo del $\frac{3}{4}$ de su vida útil.

2.5. La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los hospitales, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío.

2.6. La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.), El control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabildades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

2.7. En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

2.8. La empresa dará información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o por autoridades sanitarias.

2.9. El plazo de entrega de pedidos será de un máximo de 24-48 horas desde la recepción del pedido.

2.10. No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.



2.11. Las entregas no se considerarán aceptadas hasta que el responsable de la recepción en el Servicio de Farmacia haya dado su conformidad. Cada entrega de producto irá acompañada de su correspondiente albarán, que deberá detallar las cantidades suministradas con indicación del lote de fabricación y caducidad, y estar correctamente valorado (incluyendo descuentos e I.V.A.). Se enviará por duplicado.

Murcia, a 20 de Julio de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA



LOTE	DESCRIPCIÓN	MATERIAL/ CÓDIGO FARMACIA	CN	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	PRECIO LICITACIÓN ENVASE (IVA EXCLUIDO)	PRECIO LICITACIÓN ENVASE (IVA INCLUIDO)	CONSUMO ENVASES 1 AÑO
1	DOXORUBICINA 20MG VIAL 10ML LIPOSOMAS	117180	674127	CAELYX 20MG 1 VIAL 10ML LIPOSOMAS	333,21 €	346,54 €	900
2	DECITABINA 50MG VIAL POLVO CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	P-347472	694510	DACOGEN 50MG 1 VIAL POLVO CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	1.066,61 €	1.109,27 €	200
3	IBRUTINIB 140MG CAPSULAS DURAS	1259154	704173	IMBRUVICA 140MG 120 CAPSULAS DURAS	6.319,68 €	6.572,47 €	50
4	IBRUTINIB 140MG CAPSULAS DURAS	1259153	704172	IMBRUVICA 140MG 90 CAPSULAS DURAS	4.739,52 €	4.929,10 €	150
5	PALIPERIDONA 3MG COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	P-346706	663333	INVEGA 3MG 28 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	81,74 €	85,01 €	70
6	PALIPERIDONA 6MG COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	1242739	663334	INVEGA 6MG 28 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	81,74 €	85,01 €	120
7	PALIPERIDONA 9MG COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	1242740	666335	INVEGA 9MG 28 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	81,74 €	85,01 €	65
8	DARUNAVIR (ETANOLATO)/ COBICISTAT 800/150MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-347631	704744	REZOLSTA 800/150MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	372,48 €	387,38 €	2.200

5

9	RISPERIDONA 25MG POLV+DISOLV SUSP 1 VIAL+1 JERINGA PREC	101304	741207	RISPERDAL CONSTA 25MG POLV+DISOLV SUSP 1 VIAL+1 JERINGA PREC	78,43 €	81,57 €	400
10	RISPERIDONA 37,5MG POLV+DISOLV SUSP 1 VIAL+1 JERING PREC	101305	741264	RISPERDAL CONSTA 37,5MG POLV+DISOLV SUSP 1 VIAL+1 JERING PREC	101,95 €	106,03 €	350
11	RISPERIDONA 50MG POLV+DISOLV SUSP 1 VIAL+1 JERINGA PREC	101306	741256	RISPERDAL CONSTA 50MG POLV+DISOLV SUSP 1 VIAL+1 JERINGA PREC	125,49 €	130,51 €	2.700
12	BORTEZOMIB 3,5MG VIAL POLVO SOLUCION INYECTABLE	75354	820910	VELCADE 3,5MG 1 VIAL POLVO SOLUCION INYECTABLE	883,38 €	918,72 €	2.000
13	PALIPERIDONA 100 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA JERINGA PRECARGADA	P-347572	700535	XEPLION 100 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION	267,36 €	278,05 €	2.500
14	PALIPERIDONA 150 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA JERINGA PRECARGADA	P-347573	700536	XEPLION 150 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION	401,04 €	417,08 €	1.700
15	PALIPERIDONA 50 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA JERINGA PRECARGADA	P-347570	700532	XEPLION 50 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA 1 JERINGA PRECARGADA	167,09 €	173,77 €	600
16	PALIPERIDONA 75 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA JERINGA PRECARGADA	P-347571	700533	XEPLION 75 MG SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA 1 JERINGA PRECARGADA 0,75 ML	217,21 €	225,90 €	500

17	ABIRATERONA 250MG COMPRIMIDOS	P-346961	683759	ZYTIGA 250MG 120 COMPRIMIDOS	2.609,89 €	2.714,29 €	950
----	----------------------------------	----------	--------	---------------------------------	------------	------------	-----



EXPEDIENTE PNSP 1100722503/2016

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL* / dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 8.935.142,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
117180	60000001
P-347472	60000001
1259154	60000001
1259153	60000001
P-346706	60000001
1242739	60000001
1242740	60000001
P-347631	60000001
101304	60000001
101305	60000001
101306	60000001
75354	60000001
P-347572	60000001
P-347573	60000001
P-347570	60000001
P-347571	60000001
P-346961	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



7

Jefa de Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, **INFORMO** que los expedientes de contratación objeto de tramitación en estas dependencias y que se relacionan a continuación, no generarán gasto en el ejercicio 2016, estando previsto el inicio de su ejecución a lo largo del ejercicio 2017:

→ ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:

LABORATORIO
LABORATORIO
LABORATORIO

Murcia, a 21 de noviembre de 2016

